

Programa INNPULSA 2012-2015 Convocatoria 2014

Febrero 2014

Sumario:

1. *PROGRAMA INNPULSA 2012-2015:
CONVOCATORIA 2014*
2. *LINEA COMPITE*
3. *LINEA INNOVA*
4. *LINEA INVIERTE*
5. *LINEA MICROINVIERTE*

● PROGRAMA DE SUBVENCIONES INNPULSA 2012-2015

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio diseñó un programa de subvenciones para el período 2012-2015 denominado INNPULSA, instrumentada en cuatro líneas de actuación para la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº5 de fecha 19 de febrero de 2014.

1.- Línea Compite:

Orientada a mejorar la posición competitiva y la productividad de las pequeñas y medianas empresas, estimulando las innovaciones que transformen sus modelos de organización y sus sistemas de producción, así como las actuaciones tendentes a lograr una diferenciación frente a la competencia.

2.- Línea Innova:

Orientada a incentivar la investigación industrial y la innovación en las empresas. La realidad muestra que la sociedad se mueve en un mercado cada vez más exigente en el que no es posible permanecer sin la existencia de una continua innovación, es por esto que el objetivo de esta línea es apoyar que las empresas desarrollen proyectos que puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial y que generen nuevos productos, servicios y/o procesos y mejoren así las capacidades de negocio de la empresa.

En estas dos primeras líneas se quiere incidir en la importancia de un asesoramiento externo de calidad, por ello se prima la colaboración con universidades, organismos públicos de investigación o entidades que estén inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

3.- Línea Invierte:

Continúa las líneas de subvenciones tradicionales de la Consejería en materia de industria. Está orientada a la modernización tecnológica de las empresas mediante el apoyo a la adquisición de activos fijos nuevos, primando a aquellas empresas que crean empleo.

4.- Línea Microinvierte (nueva 2014):

Orientada a la modernización tecnológica de las empresas de menos de 10 trabajadores, denominadas microempresas, al mismo tiempo que se facilita su acceso mediante un procedimiento abreviado más sencillo.

Beneficiarios:

Líneas Compite, Innova e Invierte:

- PYME (según definición Unión Europea)
 - Empleados < 250 personas
 - Volumen de negocios < 50 millones
 - Balance general anual < 43 millones
- Titular en Cantabria de las actividades económicas relacionadas
- Alta epígrafe IAE correspondiente
- Alta Seguridad Social

Línea Microinvierte:

- Microempresa (según definición Unión Europea)
 - Empleados < 10 personas
 - Volumen de negocios < 2 millones
 - Balance general anual < 2 millones
- Titular en Cantabria de las actividades económicas relacionadas
- Alta epígrafe IAE correspondiente
- Alta Seguridad Social

Ámbito de aplicación:

Existe un ámbito de aplicación de actividades incluidas en el sector industrial común para las cuatro líneas de subvención y uno específico de actividades de apoyo diferenciado para cada una de ellas.

Relación de actividades incluidas en el sector industrial (común):

- Industrias extractivas de minerales no energéticos.
- Industria de la alimentación y bebidas (*sólo Compite e Innova*).
- Industria del tabaco.
- Industria textil y de la confección.
- Industria del cuero y el calzado.
- Industria de la madera y el corcho.
- Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria de la transformación del caucho y materias plásticas.
- Industria de otros productos minerales no metálicos.
- Industria cementera y derivados.
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.
- Construcción naval (*sólo Microinvierte*).

- Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Industrias manufactureras diversas.
- Talleres de reparación de vehículos.

● **LINEA COMPITE 2014 (ORDEN INN/2/2014, DE 18 DE FEBRERO):**

Objeto:

Apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar a productividad y mejorar la posición competitiva de las pequeñas y medianas empresas industriales mediante innovaciones en la gestión, la modernización de los procesos productivos, innovaciones en la comercialización y la diferenciación mediante la certificación.

Ámbito de aplicación:

Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Instalaciones eléctricas; de fontanería; climatización; gas; pararrayos y similares; aparatos elevadores; telecomunicaciones e industriales.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales.
- Servicios portuarios.
- Depósito y almacenamiento de mercancías.
- Servicios forestales.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.

Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020), informada y validada por la Comisión de Coordinación de la Innovación y el Foro de la Innovación el 26 de diciembre del 2013 y aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2014.

Sectores prioritarios:

- Maquinaria y componentes de automoción.
- Agroalimentación.
- Transformación metálica.
- Química.
- Biotecnología.
- Ingeniería marítima.
- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Ambitos tecnológicos transversales:

- Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) de apoyo al sector industrial.
- Nanotecnología.
- Fabricación avanzada.

Líneas de actuación subvencionables:

- a) Innovación en la gestión: El objeto de esta línea es lograr la modernización de las empresas mediante la redefinición del modelo de gestión de la empresa en su conjunto.
- b) Modernización de los procesos productivos: El objetivo de esta línea es la modernización y el desarrollo de los procesos productivos de las empresas industriales mediante la contratación de un asesoramiento externo especializado.
- c) Innovación en la comercialización: El objeto de esta línea es mejorar la estrategia y aumentar la rentabilidad de las operaciones e innovar en las formas de comercializar los productos fabricados por las empresas industriales.
- d) Diferenciación mediante la certificación: El objeto de esta línea es mejorar la posición competitiva de las empresas industriales y lograr una diferenciación frente a la competencia mediante una certificación voluntaria que posibilite el acceso a nuevos mercados, una mejora en su imagen empresarial o un desarrollo tecnológico en sus procesos productivos.

Gastos subvencionables:

- a) Software: se incluye las licencias de software y los gastos de la consultoría externa de implantación (que incluye la adaptación de la herramienta a las necesidades de la empresa, la migración o carga de datos iniciales y la formación inicial).
- b) Inversiones materiales y inmateriales: se incluye la adquisición de patentes y licencias, maquinaria de proceso y bienes de equipo, así como, la obra civil y las instalaciones y servicios auxiliares necesarios para la puesta en servicio de esta maquinaria de proceso, con las limitaciones y condiciones establecidas en el Anexo 3.
- c) Servicios de asesoramiento externo: Los gastos de contratación de asesoramiento técnico, científico y tecnológico externo, mediante la contratación de organismos públicos de investigación, universidades, centros tecnológicos, empresas de consultoría/ingeniería especializada, laboratorios, etc.
- d) Gastos de los derechos de la propiedad industrial relacionados con los diseños industriales y las marcas y nombres comerciales.

Solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial hasta el 30 de junio de 2014, ambos inclusive.

● LINEA INNOVA 2014 (ORDEN INN/3/2014, DE 18 DE FEBRERO):

Objeto:

Orientada a incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios. Así mismo es objeto de esta subvención el fomento de la creación o ampliación de unidades de investigación dentro de las empresas y así poder establecer una cultura innovadora y permanente.

Ámbito de aplicación:

Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Servicios de innovación y desarrollo tecnológico.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos y recuperación de productos industriales.
- Servicios portuarios.
- Depósito y almacenamiento de mercancías.
- Servicios forestales.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.

Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria, informada y validada por la Comisión de Coordinación de la Innovación y el Foro de la Innovación el 26 de diciembre del 2013 y aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2014.

Sectores prioritarios:

- Maquinaria y componentes de automoción.
- Agroalimentación.
- Transformación metálica.
- Química.
- Biotecnología.
- Ingeniería marítima.
- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Ambitos tecnológicos transversales:

- Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Nanotecnología.
- Fabricación avanzada.

Actividades novedosas que tengan alguna de las siguientes características:

- Que operen en sectores industriales de alta tecnología o emergentes, tales como los siguientes, a título enunciativo pero no limitativo: biomedicina, bioquímica, farmacología, micro y bioelectrónica, fabricación inteligente, materiales avanzados, biomateriales, sensores, aplicaciones en sistemas energéticos eficientes.
- Que la nueva actividad a realizar consista en la explotación económica de tecnologías desarrolladas por centros de investigación y/o empresas.
- Que la base de la actividad a realizar sea la aplicación de patentes, licencias de explotación u otra forma de conocimiento tecnológico, preferentemente de forma exclusiva y protegida.
- Que operen en el sector servicios y la nueva actividad esté basada en el desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación, de las nuevas tecnologías y la eficiencia energética.

Líneas de actuación subvencionables:

- a) **Investigación industrial:** Investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para la investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.
- b) **Desarrollo experimental:** Adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir:
 - Otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.
 - El desarrollo de prototipos y proyectos piloto que pudieran destinarse a usos comerciales también estará incluidos si el prototipo es necesariamente el producto comercial final y resulta demasiado costoso producirlo para utilizarlo solamente a efectos de demostración y validación.
- c) Proyectos que contemplen únicamente la creación o ampliación de unidades de investigación dentro de las empresas (solicitud individual).

Gastos subvencionables:

- a) Gastos de personal directamente relacionados con el proyecto.
- b) Gastos de instrumental de nueva adquisición directamente relacionados con el proyecto y necesarios para el desarrollo del mismo.
- c) Adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia, así como los gastos de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- d) Gastos de investigación contractuales como: los gastos de contratación de asesoramiento científico y tecnológico de universidades, Organismos Públicos de Investigación, centros tecnológicos o empresas de consultoría e ingeniería especializada.
- e) Otros gastos de materiales, tales como los necesarios para la elaboración de prototipos o preseries de productos previos a su explotación comercial, debidamente justificados por la empresa para tal fin.
- f) Estudios de viabilidad técnica.
- g) Solo para PYME; gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de los siguientes derechos de propiedad industrial: patentes, modelos de utilidad y topografías de semiconductores. Quedan por tanto excluidos aquellos gastos que supongan una cuota o pago anual.

Solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de Orden en el Boletín Oficial hasta el 16 de mayo del año 2014.

● LINEA INVIERTE 2014 (ORDEN INN/3/2014, DE 18 DE FEBRERO):

Objeto:

Apoyar la realización de actuaciones industriales encaminadas a incrementar la productividad y competitividad de las empresas mediante las inversiones productivas en bienes de equipo e instalaciones auxiliares.

Ámbito de aplicación:

Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Instalaciones eléctricas; de fontanería; climatización; gas; pararrayos y similares; aparatos elevadores; telecomunicaciones e industriales.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.

- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales.
- Servicios portuarios.
- Depósito y almacenamiento de mercancías.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.

Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020), informada y validada por la Comisión de Coordinación de la Innovación y el Foro de la Innovación el 26 de diciembre del 2013 y aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2014.

Sectores prioritarios:

- Maquinaria y componentes de automoción.
- Transformación metálica.
- Química.
- Biotecnología.
- Ingeniería marítima.
- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Ámbitos tecnológicos transversales:

- Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Nanotecnología.
- Fabricación avanzada.

Tipos de actuación subvencionables:

Serán subvencionables los proyectos de creación, ampliación o diversificación de la producción de establecimientos industriales, así como aquellos que supongan un cambio en el proceso de producción global de un establecimiento existente siempre que se juzguen sostenibles y viables técnica, económica y financieramente.

Inversión subvencionable:

Los activos fijos nuevos siguientes:

- a) La adquisición de terrenos, la urbanización de los mismos, la construcción de naves o edificios industriales y obra civil en general, siempre que estas inversiones estén directamente aplicadas a la actividad industrial.
- b) La inversión en bienes de equipo, maquinaria de proceso, instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.

- c) Bienes de equipo e instalaciones destinadas a la eliminación y reducción de vertidos, emisiones contaminantes y residuos que estén directamente relacionados con la actividad empresarial.
- d) Las inversiones que propicien una mejora tecnológica en los procesos de manera significativa y aumente la competitividad, aplicando las mejoras técnicas disponibles con el objetivo de compatibilizar la actividad industrial y el medio ambiente.

Solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial hasta el 30 de abril de 2014, ambos inclusive.

● LINEA MICROINVIERTE 2014 (ORDEN INN/3/2014, DE 18 DE FEBRERO):

Objeto:

Continuación de la "Línea Invierte" para empresas de menos de 10 trabajadores.

Ámbito de aplicación:

Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Instalaciones eléctricas; de fontanería; climatización; gas; pararrayos y similares; aparatos elevadores; telecomunicaciones e industriales.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos industriales y recuperación de productos industriales.
- Servicios portuarios.
- Depósito y almacenamiento de mercancías.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.

Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020), informada y validada por la Comisión de Coordinación de la Innovación y el Foro de la Innovación el 26 de diciembre del 2013 y aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2014.

Sectores prioritarios:

- Maquinaria y componentes de automoción.
- Transformación metálica.
- Química.
- Biotecnología.
- Ingeniería marítima.

- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Ambitos tecnológicos transversales:

- Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) de apoyo al sector industrial.
- Nanotecnología.
- Fabricación avanzada.

Inversión subvencionable:

Los activos fijos nuevos siguientes: bienes de equipo, maquinas herramientas, instalaciones y servicios auxiliares, informática y comunicaciones, generadores térmicos, elementos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control e instalaciones de seguridad.

Solicitudes:

El plazo para la presentación de la solicitud y de su documentación complementaria estará abierto desde la entrada en vigor de la Orden en el Boletín Oficial hasta el día 30 de agosto.